

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

JUEZ	:	DRA. CORINA DUQUE AYALA
REF. EXPEDIENTE	:	11001336031-2017-00-290-00
DEMANDANTE	:	JHON FREDY OSPINA Y OTROS
DEMANDADO	:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

ANTECEDENTES

-. El 06 de mayo de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "B", decidió **CONFIRMAR** la sentencia del 01 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Treinta y uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la liquidación realizada por la secretaria, este Despacho procederá a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho de conformidad con el artículo 366 del C.G. P¹.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio de la cual decidió **CONFIRMAR** la sentencia del 01 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Treinta y uno

¹**Artículo 366. liquidación.** las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

1. el secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...).

Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría del Despacho el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena por Secretaría archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CORINA DUQUE AYALA
Juez

**JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy 24 **JUNIO de 2022** a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.²


LILIANA DELGADO PINILLA
Secretaría

AGMS

² Señor usuario, recuerde que esta providencia la puede consultar en archivo pdf adjunto, en los estados electrónicos, así:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-administrativo-de-bogota/245>